

SECRETARÍA DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL – FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Asunto:** Notificación por aviso de procesos de determinación oficial por omisos.

**Fecha de publicación:** 04 de junio de 2026

**Dependencia de que profiere el acto:** Tesorería General del Municipio de Armenia – Área de fiscalización y liquidación

**Motivo:** Actos administrativos devueltos por la empresa de mensajería sin surtir el trámite de notificación.

El área de Fiscalización y Liquidación de la Jefatura de Ingresos de la Subsecretaría de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar por AVISO a los contribuyentes que se encuentran relacionados a continuación de los actos administrativos relacionados a continuación, sin que se surtiera el trámite de notificación:

DOCUMENTO DEL CONTRIBUYENTE	PERIODO GRAVABLE	NO. EMPLAZAMIENTO	FECHA	NO. GUÍA	OBJETO
800.167.793	2024	847	24/02/2026	RA563535782CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024

Se informa a cada una de las personas notificadas, que cuentan con el término de un (1) mes contado a partir de la presente notificación, para presentar las declaraciones del impuesto de industria y comercio requeridas y sus pagos.

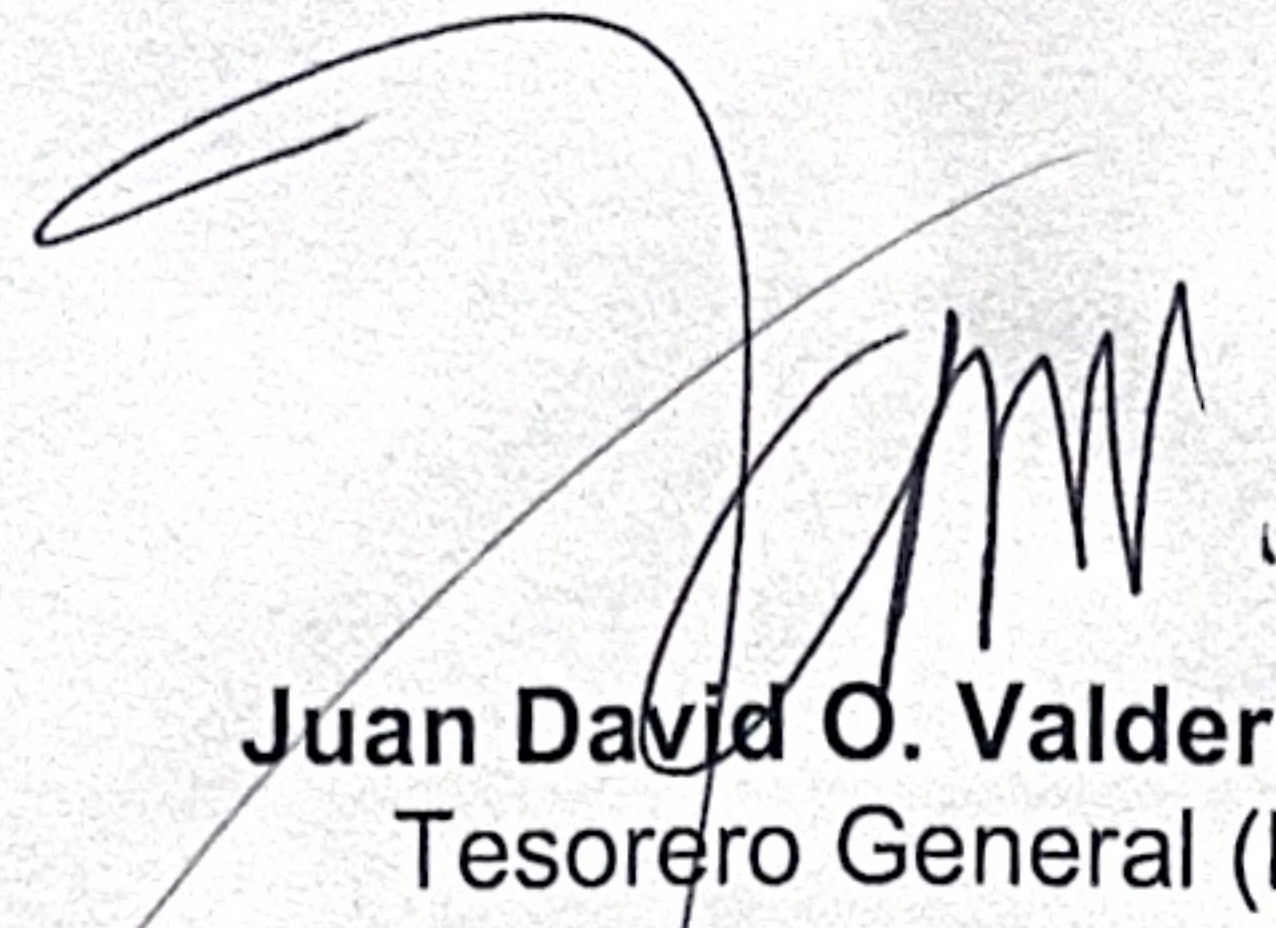
De conformidad con el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal, al momento de presentar la declaración deberá liquidar y pagar una Sanción por Extemporaneidad equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, sin exceder el doscientos por ciento (200%) del mismo. El retardo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para declarar fijado en el calendario tributario expedido por la Administración para tal fin. Cuando de la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción corresponderá a dos (2) veces la sanción mínima contenida en el artículo 227 del Estatuto Tributario Municipal.

Sin perjuicio de la sanción descrita en inciso anterior, deberá liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago respecto del impuesto a cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 y 231 del Estatuto Tributario Nacional.

La publicación de este AVISO se realizará conjuntamente en un lugar de acceso público de la Tesorería General, de acuerdo con lo establecido por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, por el término de diez (10) días.

Fijado por diez (10) días a partir de las 8:00 a.m. del día 04 JUN 2026

Desfijado a las 6:00 p.m. del día \_\_\_\_\_



**Juan David O. Valderrama**  
Tesorero General (E)

Proyectó: Ximena Castaño Zuluaga - Contratista Fiscalización y liquidación ✓  
Revisó: Juan David O. Valderrama - P.E. Fiscalización y liquidación.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
TESORERÍA GENERAL – FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Asunto:** Notificación por aviso de procesos de determinación oficial por omisos.

**Fecha de publicación:** 4 de junio de 2026

**Dependencia de que profiere el acto:** Tesorería General del Municipio de Armenia – Área de fiscalización y liquidación

**Motivo:** Actos administrativos devueltos por la empresa de mensajería sin surtir el trámite de notificación.

El área de Fiscalización y Liquidación de la Jefatura de Ingresos de la Subsecretaría de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar por AVISO a los contribuyentes que se encuentran relacionados a continuación de los actos administrativos relacionados a continuación, sin que se surtiera el trámite de notificación:

DOCUMENTO DEL CONTRIBUYENTE	PERIODO GRAVABLE	NO. EMPLAZAMIENTO	FECHA	NO. GUÍA	OBJETO
25020225	2024	429	23/02/2026	RA563535632CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
900060589	2024	436	23/02/2026	RA563535646CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
18419634	2024	470	23/02/2026	RA563535650CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
42008617	2024	539	23/02/2026	RA563535663CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
1127963096	2024	581	23/02/2026	RA563535677CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
1118469501	2024	650	23/02/2026	RA563535717	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024
51908619	2024	679	23/02/2026	RA563535734CO	Emplazamiento para declarar – Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024



Se informa a cada una de las personas notificadas, que cuentan con el término de un (1) mes contado a partir de la presente notificación, para presentar las declaraciones del impuesto de industria y comercio requeridas y sus pagos.

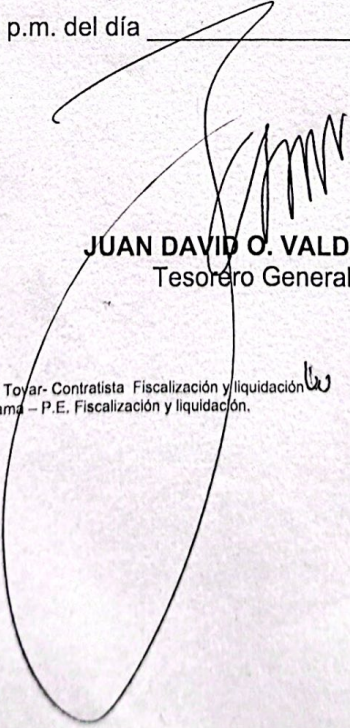
De conformidad con el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal, al momento de presentar la declaración deberá liquidar y pagar una Sanción por Extemporaneidad equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, sin exceder el doscientos por ciento (200%) del mismo. El retardo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para declarar fijado en el calendario tributario expedido por la Administración para tal fin. Cuando de la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción corresponderá a dos (2) veces la sanción mínima contenida en el artículo 227 del Estatuto Tributario Municipal.

Sin perjuicio de la sanción descrita en inciso anterior, deberá liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago respecto del impuesto a cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 y 231 del Estatuto Tributario Nacional.

La publicación de este AVISO se realizará conjuntamente en un lugar de acceso público de la Tesorería General, de acuerdo con lo establecido por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, por el término de diez (10) días.

Fijado por diez (10) días a partir de las 8:00 a.m. del día 04 JUN 2020

Desfijado a las 6:00 p.m. del día \_\_\_\_\_



**JUAN DAVID O. VALDERRAMA**  
Tesorero General (E)

Proyectó: Luisa María Rodríguez Toyar- Contratista Fiscalización y liquidación  
Revisó: Juan David O. Valderrama – P.E. Fiscalización y liquidación.